

CIRCULAR nº 43 / 26.03.2020

ASUNTO: IDENTIFICACIÓN ÁREAS DE SERVICIOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA EL SECTOR

Siguiendo con la circular número 41 remitida sobre la orden TMA/277/2020, de 23 de marzo, por la que se declaran servicios esenciales a determinados alojamientos turísticos y se adoptan disposiciones complementarias, os remitimos la presente para solicitar vuestra colaboración.

Analizando los alojamientos turísticos que se indican, se observa que la mayoría son hoteles urbanos que no se encuentran en las rutas de transporte. Por este motivo y de cara a solicitar que se garantice que el servicio se preste con todas las garantías os agradeceríamos nos hicieráis llegar información sobre los establecimientos, centros logísticos y/o áreas de servicio que estando ubicadas en las rutas de vías de alta capacidad o reparto entendéis deberían incluirse en una Orden para que queden obligadas a prestar el servicio mínimo.